

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas del día Veintinueve de Noviembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Noviembre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1330 en la cual se requiere la siguiente información: Cantidades de fallecidos por lesiones de causa externa asociadas a accidentes de tránsito reportados en red de hospitales públicos, según sexo y rango de edad, de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y de enero al 18 de noviembre de 2019.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Atención Integral a todas las formas de Violencia, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico a la solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

